



INSTITUTO SANTA MARÍA DE LUJÁN A-495
INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL
NIVEL INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA
3 de Febrero 760 – 1426 C.A.B.A. – TE: 4773-4125/0701
E-mail: rectoría@isml.edu.ar
E-mail: secundaria@isml.esc.edu.ar

RÉGIMEN DE CONVIVENCIA

El Régimen de Convivencia del Instituto Santa María de Luján pretende ajustar su funcionamiento cotidiano a los valores de su Ideario, en especial en lo referido a:

El respeto a la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo. El respeto a Santa María, Madre de Dios y Madre nuestra. El respeto a la Iglesia Católica.

El respeto a la Patria, a sus símbolos, a sus instituciones y a su historia.

El respeto al Instituto Santa María de Luján, demostrado dentro y fuera de su sede.

El respeto a uno mismo y al prójimo, demostrado dentro y fuera de la institución.

La responsabilidad personal y grupal que lleve al alumno, como miembro de la sociedad, a respetar lo público y lo privado.

La búsqueda de la justicia, la verdad y la paz.

Inscribirse como alumno en el ISML implica la aceptación de esta normativa, como así también de las sanciones que supone toda transgresión de una norma, y el compromiso de colaborar con el Instituto en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

DERECHOS Y DEBERES

1.- En la convivencia diaria dentro del Instituto

Son sus derechos:

- Ser tratado con el respeto, el afecto y la consideración debidos a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Disfrutar de un clima de orden y tranquilidad que favorezca el aprendizaje.
- Ser escuchado y orientado por los profesores y autoridades del colegio.
- Expresarse libremente, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Son sus deberes:

- Acatar las disposiciones de las autoridades.
- Dirigirse a profesores, compañeros y personal con educación, evitando gestos, expresiones y comentarios despectivos, dentro y fuera del establecimiento.
- Participar de las celebraciones religiosas y de los actos escolares guardando el debido respeto.
- Asumir la responsabilidad de la propia conducta, en cuestiones tanto personales como grupales.
- Cumplir en tiempo y forma con las instrucciones y órdenes que le impartan sus profesores, preceptores y demás autoridades.
- Devolver dentro de las 48 hs. boletines, talones de notificación y toda documentación que se le haya entregado para la firma de sus padres.

2.- En el estudio

Son sus derechos:

- Recibir una formación integral, que le permita asimilar la cultura a la luz de la fe.
- Disfrutar de un clima de orden y trabajo que estimule su deseo de aprender.

- Participar activamente en clase, sin ninguna limitación, puesto que es el protagonista del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Expresar las dificultades que el aprendizaje le presente y ser orientado por sus docentes.
- Contar con el material básico para el desarrollo de las tareas escolares y contar con espacios cómodos, higiénicos y ordenados.
- Ser evaluados con justicia de acuerdo con el régimen de calificaciones y promoción en vigencia.
- Conocer los objetivos, contenidos programáticos y criterios de evaluación de cada asignatura, explicitados por cada profesor.
- No rendir más de dos evaluaciones escritas avisadas en el mismo día.

Son sus deberes:

- Colaborar en la construcción de un clima de trabajo en clase.
- Contribuir al orden e higiene del aula y de todo el Instituto.
- Asistir a clase con los materiales necesarios para facilitar su desarrollo. No pretender que el material olvidado ingrese al colegio en mitad de la mañana.
- Integrarse en los trabajos grupales.

3.- En la asistencia y puntualidad

Son sus derechos:

- Justificar sus inasistencias a clase con un certificado médico o justificativo de los padres, según corresponda.
- Reincorporarse cuando se encuadre dentro de las disposiciones en vigencia.

Son sus deberes:

- Llegar en el horario establecido para iniciar el día con el izamiento de la Bandera Nacional.
- Encontrarse en el aula en actitud de clase antes de la llegada del profesor.
- Permanecer en el Instituto hasta tanto sea autorizado a retirarse.
- Cumplir en tiempo y forma con los procedimientos y normas de justificación de inasistencias.

4.- Respeto de los materiales y dependencias del Instituto

Son sus derechos:

- Utilizar los materiales que el Instituto pone a disposición del alumno.
- Utilizar las dependencias que el Instituto pueda poner a su disposición para guardar sus elementos.

Son sus deberes:

- Colaborar en el mantenimiento de la higiene y limpieza.
- Respetar y cuidar las instalaciones, los bienes muebles, los elementos de apoyo didáctico y las pertenencias de sus compañeros.

5.- Respeto de la presentación personal

Son sus derechos:

- Usar el uniforme y el escudo del colegio.

Son sus deberes:

- Respetar las normas que establecen las características del uniforme.
- Presentarse diariamente en las condiciones adecuadas de higiene y prolijidad.

6.- Respecto de las sanciones

Son sus derechos:

- Ser escuchados antes de que se juzgue su acción.

Son sus deberes:

- Traer firmada por sus padres toda sanción que le fuera aplicada.

RÉGIMEN DE ASISTENCIA

Los alumnos deben estar en la escuela a las 7.50 hs. Se iza la Bandera Nacional a las 7.55 hs.

Todo alumno que llegue después del izamiento de la Bandera y hasta las 8.10 hs. tendrá tarde (1/2 falta). Aquel alumno que llegue con posterioridad a esa hora debe solicitar autorización para ingresar al Establecimiento y le corresponderá una inasistencia (Art. 190 del Reglamento General).

El alumno que una vez iniciadas las clases, se retire del Establecimiento por cualquier causa y con anuencia de la Rectora, incurrirá en una falta si no ha permanecido durante las tres primeras horas de clase, y media falta si su retiro se produce con posterioridad (Art. 190 del Reglamento General).

Las inasistencias a las clases de Educación Física se computarán como media falta (Art. 192 del Reglamento General).

Al iniciarse la primera hora, en cumplimiento de la reglamentación oficial, los alumnos deberán entregar los boletines de inasistencia calificaciones y cualquier otra notificación firmada por los padres. Ante el incumplimiento de esta norma los alumnos serán pasibles de sanción.

Los alumnos concurrirán en el turno al dictado de clases y en el contraturno a las clases de Educación Física u otras materias que el Instituto disponga. Deberán cumplir obligatoriamente con las visitas o actividades que oportunamente se planifiquen, aunque tengan lugar en el contraturno.

El alumno que incurra en quince inasistencias (15) durante el ciclo lectivo será reincorporado automáticamente. El padre o tutor deberá firmar la solicitud de reincorporación dentro de los cinco (5) días hábiles a partir del reintegro del alumno al Establecimiento.

El alumno reincorporado por primera vez que incurra en diez (10) inasistencias más perderá su condición de alumno regular.

Reincorporaciones: Según la RM N° 565/88, los alumnos que posean diecisiete (17) de las veinticinco (25) inasistencias justificadas por autoridad sanitaria competente no quedan libres, sino que deben ser reincorporados por segunda vez, otorgándoseles de cinco (5) a quince (15) inasistencias más, de acuerdo con las causas que motivaron sus inasistencias (motivos de salud o fuerza mayor, accidentes, largos tratamientos, intervención quirúrgica, etc.).

“Libre por inasistencias” y “Libre definitivo”: Cuando un alumno queda libre por inasistencias, se lo conserva en el Registro con la correspondiente observación “Libre por Inasistencias”. Se le otorgan cinco (5) inasistencias más y se le sigue pasando lista. Si no agotara las cinco inasistencias que se le otorgan por extensión, el alumno tiene la ventaja de asistir y ser evaluado en todas las asignaturas durante el Período de Apoyo.

En el caso de agotar las cinco inasistencias, se lo considerará “Libre definitivo”. Respecto del Período de Apoyo, puede asistir para ser orientado, pero no evaluado, ya que deberá presentarse en los turnos de las Mesas de Alumnos Libres.

SANCIONES

Ante el no cumplimiento de los deberes enunciados, la Rectora y el Consejo (Profesores, Tutores y Preceptores) graduarán la sanción de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, tomando en cuenta los antecedentes del alumno y las situaciones agravantes o atenuantes que rodean al hecho que se sanciona. Se entiende por sanción la instancia que permita la reflexión conjunta sobre un comportamiento inadecuado, buscando la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia real de la falta cometida y del compromiso que el alumno asuma respecto de su actitud futura. De este proceso debe formar parte su familia, a quien se comunicará de manera fehaciente las medidas que se apliquen.

Respecto del uso de los teléfonos celulares y otras herramientas digitales

Desde el inicio de la pandemia, el teléfono celular y otras herramientas tecnológicas tienen una participación relevante en la adquisición de aprendizajes. Por tal motivo, en las aulas del ISML el uso del celular y otras herramientas tecnológicas solo se usarán a pedido de los docentes y bajo su supervisión.

En todos los casos, si un celular u otra herramienta interrumpiera una clase o fuera usado de manera incorrecta, incluso durante el recreo, el dispositivo será retenido en Rectoría, de donde solo los padres podrán retirarlo durante la mañana.

La falta generada por el mal uso de los dispositivos será sancionada con un día de suspensión. Incurrir en esta conducta le supondrá dos días de suspensión, y así sucesivamente hasta alcanzar los seis días.

Respecto del uso de las redes sociales

Fotografiar, filmar o grabar a un integrante de la comunidad, dentro del colegio y sin su conocimiento o autorización, será sancionado con la separación del Instituto, aplicando la modalidad de separación que corresponda en cada caso. La misma medida se aplicará cuando el alumno utilice las redes sociales para amenazar, provocar o agraviar a cualquier integrante de la comunidad.

Sanciones diversas

Apercibimiento: observación oral por parte de los adultos de la institución.

Firma: en el registro habilitado al efecto en Preceptoría. Ante la acumulación de firmas se notificará por escrito a los padres y se los citará para adoptar medidas preventivas que tiendan a evitar el agravamiento de la conducta desarrollada.

Reparación o pago de los daños ocasionados.

Separación del Instituto, (según Ley 223):

- 1.- Transitoria o temporal, con cómputo de inasistencia y realización de tareas pedagógicas por el término de uno a seis días.
- 2.- Por el resto del año escolar. Incluye el Período de Evaluación de diciembre y febrero-marzo.
- 3.- Definitiva. Se traduce en la imposibilidad para el alumno sancionado de reinscribirse en ese establecimiento en años posteriores.

Independientemente de las sanciones descritas, los padres podrán ser notificados por escrito o citados ante el incumplimiento de cualquiera de los deberes enunciados.

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

De acuerdo con las normas vigentes, no se pueden administrar medicamentos a los menores en el ámbito escolar.

En caso que el adolescente esté bajo prescripción médica archivada en la escuela y certificación autorizante de los padres, la escuela facultará la autoadministración del medicamento por parte del alumno.

Las situaciones imprevistas de emergencias serán resueltas por el servicio de emergencias asignado a la escuela a través del profesional médico emergentólogo competente.

UNIFORME NIVEL SECUNDARIO

Mujeres: Jumper gris, camisa celeste con corbata azul marino lisa, optativa chomba del Colegio, pullover azul marino escote en V, cinto azul marino, medias tres cuartos azules, zapatos negros o marrón oscuro, campera azul marino lisa, sin logos ni inscripciones.

Varones: Pantalón gris, camisa celeste con corbata azul marino lisa, optativa chomba del Colegio, pullover azul marino escote en V, medias azules, zapatos negros o marrón oscuro, campera azul lisa, sin logos ni inscripciones.

Bufandas, vinchas o sujetadores de pelo: solo azul marino.

No se permitirán remeras de color debajo de la chomba o camisa, ni el uso de collares, colgantes, aros, etc. Tampoco uñas pintadas, maquillaje, pelo teñido y las alumnas deberán asistir con el pelo recogido. En el caso de los varones deberán tener el pelo corto y sin barba.

Para Educación Física:

Mujeres: Pollera pantalón azul marino con iniciales del Colegio, remera con el escudo del colegio/ campera de gimnasia azul marino con escudo del colegio, pantalón largo de gimnasia azul marino con vivo celeste, medias blancas y zapatillas blancas o azules.

Varones: Remera con el escudo del colegio/ campera de gimnasia azul marino con escudo del colegio, pantalón largo de gimnasia azul con vivo celeste, medias blancas y zapatillas blancas o azules.